

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

NÚMERO DE CONTRATO: CF-UPOTEC-004-2023

CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR **DOCTOR CARLOS JOSÉ MILLÁN ARRATÍA** Y POR LA OTRA PARTE **LIC. SILVIA CRUZ RIVERA** POR CONDUCTO DE SU PERSONA FÍSICA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL CONTRATANTE”** Y **“EL PROVEEDOR”**, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA **“LAS PARTES”** CONTRATO QUE SE SUSCRIBE PARA LA ADQUISICIÓN DE 2141 **“MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS”** (TÓNER), ALTENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGIENTES:

1 de 6

DECLARACIONES

I. **“EL CONTRATANTE”** declara que:

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría De Educación dotado de plena autonomía en su régimen interior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de México 3 de la Ley para Organismo Auxiliares del Estado de México y 1 de su Decreto de Creación publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Otzolotepec publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 13 de enero 2014.
- I.2. Que el **Doctor Carlos José Millán Arratia** en su carácter de **Representante Legal y Rector de la Universidad Politécnica de Otzolotepec**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato en términos de los dispuestos en la fracción VII del artículo 24 del decreto de creación de la UPOTec, y el Nombramiento de fecha 01 de julio del año 2021, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de México.
- I.3. Que corresponde al Departamento de Recurso Humanos y Materiales de la Universidad realizar el procedimiento para el abastecimiento y control de los bienes y/o servicios, el cual se realizó sujetándose a la normatividad y disposiciones establecidas.
- I.4. Que tiene la necesidad de adquirir materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos (tóner) para el uso de las impresoras de todas las áreas administrativas de la Universidad Politécnica de Otzolotepec.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **“EL CONTRATANTE”** cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos, cuya suficiencia presupuestaria se encuentra confirmada según el presupuesto para el Ejercicio 2023 autorizado y publicado en la Gaceta del Gobierno.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

NÚMERO DE CONTRATO: CF-UPOTEC-004-2023

I.6. Que el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL (AJDF-004-2023), que dio motivo al presente contrato se realizó de conformidad con lo señalado en los artículos 42, 45, 46 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 81, 98 y 99 de su Reglamento.

2 de 6

I.7. Que para efectos del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Sin Nombre, Sin Número, Barrio Dos Caminos C.P.52080, Localidad Villa Cuauhtémoc, Municipio de Ocotlán Estado de México.

II. "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad declara:

II.1. Que está constituido legalmente como SILVIA CRUZ RIVERA según consta en el acta de nacimiento r [redacted] folio número [redacted] libro número [redacted] oficialíe [redacted] con número de Clave Unica de Registro de Población (CURP) [redacted] en el Municipio de [redacted] así mismo cuenta con el debido registro federal de contribuyentes con clave CURS530130TYA, como se indica en la Constancia de Situación Fiscal con actividad económica de Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo y número de Identificación C [redacted] con residencia en [redacted]

II.2. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo el suministro de **materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos (tóner)**, y demás actividades propias y en especial tiene los conocimientos, experiencia, capacidad profesional y técnica suficiente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, asimismo, conoce las disposiciones y efectos de tipo administrativo, técnico y legal que norma la celebración y ejecución de este instrumento jurídico y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

II.3. Que señala como domicilio fiscal para efectos del presente contrato, el ubicado en [redacted] Colonia [redacted] Código Postal [redacted] Municipio de [redacted] Teléfono [redacted] correo electrónico [redacted]

III. de "LAS PARTES"

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, fracción VI, 2, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, las partes convienen a sujetarse a la siguiente:

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

NÚMERO DE CONTRATO: CF-UPOTEC-004-2023

CLÁUSULAS

- 1.8. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO adquirir materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos (tóner) para el uso de las impresoras de todas las áreas administrativas de la Universidad Politécnica de Ocotlán.
- 1.9. “EL PROVEEDOR” enajena a título oneroso a “EL CONTRATANTE” los bienes y/o servicios a que se refiere la cláusula segunda, sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, a las cláusulas pactadas y a los anexos del presente contrato.
- 1.10. SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. –materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos (tóner) para el uso de las impresoras de todas las áreas administrativas de la Universidad Politécnica de Ocotlán.

TERCERA. ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. - “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados en un plazo de **30 días hábiles** posteriores a la firma del contrato, cumpliendo con las especificaciones del Anexo Uno del presente contrato.

La entrega de los servicios se efectuará bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, quien tendrá a su cargo los costos de transportación, de las maniobras de carga, descarga, etc., en términos de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL**.

La entrega de los bienes se hará en el almacén de la Universidad, en Calle Sin Nombre, Sin Número, Barrio Dos Caminos C.P.52080, Localidad Villa Cuauhtémoc, Municipio de Ocotlán Estado de México

CUARTA. PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.- “EL CONTRATANTE” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” mediante transferencia electrónica y/o cheque bancario, la cantidad de **\$188,759.84 (Ciento ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado, una vez que se cumpla con los requisitos del presente contrato conforme al Anexo uno, pago que se efectuará dentro de los 30 (treinta) días hábiles, posteriores a la entrega total de los bienes, previa validación de la factura y revisión del servicio a entera satisfacción del área usuaria.

Las partes manifiestan que los montos antes señalados son fijos y no podrán ser negociados o modificados. Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a reintegrar las cantidades que reciba en demasía por error o cualquier motivo, por suministro de los bienes y/o servicios por parte de “EL CONTRATANTE”, para efectos de lo anterior “EL PROVEEDOR” deberá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno o el Departamento de Recursos Financieros de la Universidad; en caso de que “EL PROVEEDOR” no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado éstas se considerarán créditos fiscales y se solicitará a (el área de recaudación) inicie el procedimiento de ejecución.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

NÚMERO DE CONTRATO: CF-UPOTEC-004-2023

QUINTA. REQUISITOS DE FACTURACION. - Las facturas que presente “EL PROVEEDOR” deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

1. Exhibirse en original en papel membretado con los archivos PDF, XML y con los requisitos fiscales vigentes;
2. Emitirse a nombre de la **Universidad Politécnica de Oztolotepec**, con domicilio fiscal en **Calle Sin Nombre, Sin Número, Barrio Dos Caminos, Villa Cuauhtémoc, Oztolotepec, Estado de México, C.P. 52080** y registro federal del contribuyente (RFC) UPO1401134D5;
3. Indicar el número del presente contrato CF-UPOTEC-004-2023; número de procedimiento de contratación **ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL (AJDF-004-2023)**, partida presupuestal **2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos** descripción detallada de los bienes y/o servicios que amparan, Números de serie, los precios unitarios y totales de cada partida y el importe total con número y letra, desglosando el I.V.A. según corresponda; **(OBLIGATORIO)**
4. Contar con firma del titular del área usuaria como responsable de la recepción de los bienes, copia de la garantía de cumplimiento, todo lo anterior siempre y cuando dichos documentos amparen la entrega total de los bienes y/o servicios consignados en el contrato.
5. Los errores en las facturas y la falta de entrega de algún documento prorrogarán en igual tiempo y plazo, hasta su corrección.

SEXTA. GRAVÁMENES FISCALES. - Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

SEPTIMA. GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. - “EL PROVEEDOR” garantiza ampliamente la calidad de los servicios objeto del presente contrato por el periodo establecido en el mismo y acepta que en caso de que “LA CONTRATANTE”, no esté de acuerdo se sujetara a la penalización correspondiente.

OCTAVA. INFRACCIONES- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por “EL PROVEEDOR” con motivo de la enajenación de los servicios serán de su responsabilidad exclusiva.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - “EL PROVEEDOR” entrega a “LA CONTRATANTE” dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la suscripción del presente contrato, Garantía (**Fianza o cheque certificado**), de cumplimiento de contrato por monto de 10% antes de I.V.A. del monto adjudicado por la cantidad de **\$16,272.40 (Dieciséis mil doscientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.)**, con vigencia del término de los servicios contratados. **(OBLIGATORIO)**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

NÚMERO DE CONTRATO: CF-UPOTEC-004-2023

La fianza deberá sujetarse al texto que determine previamente “EL CONTRATANTE” y será cancelada cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

5 de 6

DÉCIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. - “EL CONTRATANTE” podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento grave por parte de “EL PROVEEDOR”, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público.

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este artículo, y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes o servicios prestados hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. - “EL CONTRATANTE” podrá sancionar a “EL PROVEEDOR”, con multa equivalente a la cantidad de trescientos a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del estado en la fecha de la infracción, sin perjuicio de cualesquiera de otra pena convencional.

DÉCIMA SEGUNDA. PAGO DE SANCIONES. - Los importes por concepto de penas convencionales y las sanciones administrativas que no sean pagadas por “EL PROVEEDOR” en el plazo que determine “EL CONTRATANTE”, tendrán carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a “EL PROVEEDOR” mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DE LA CONTRATACION. - de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo Uno del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO. - “EL PROVEEDOR” no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato, ni tampoco podrá subcontratar total o parcialmente el suministro de los servicios materia del presente instrumento; en todo

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

NÚMERO DE CONTRATO: CF-UPOTEC-004-2023

caso, “EL PROVEEDOR” será responsable del cumplimiento en forma total de las obligaciones pactadas con motivo de este vínculo

6 de 6

DÉCIMA QUINTA. INHABILITACIÓN.- Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de su rescisión, “EL CONTRATANTE”, podrá incluir a “EL PROVEEDOR” en el registro de empresas y personas físicas objetadas que lleve la Secretaría de la Función pública; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador previsto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. - Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

DECIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN. - La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa; en caso de controversia, “LAS PARTES” convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos de la ciudad de Toluca, estado de México, según corresponda, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razones de domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído el presente instrumento, enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, lo ratifican en todo su contenido los que en él intervienen, firmando por duplicado para debida constancia al margen y alcance el día **miércoles 12 de abril de 2023.**

POR “EL CONTRATANTE”
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
OTZOLOTEEC

POR “EL PROVEEDOR”

DOCTOR CARLOS JOSÉ MILLÁN ARRATIA
RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
OTZOLOTEPEC

LIC. SILVIA CRUZ RIVERA



TOLUCA MEXICO A 24 DE MARZO DE 2023

ANEXO 1
PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL
AJDF-004-2023.
2141 "MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN
EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS" (TÓNER)

LICENCIADO EN DERECHO
GENARO ZARAGOZA ANGELES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC
P R E S E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: SILVIA CRUZ RIVERA
DOMILICIO FISCAL: : I
DOMILICIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO: I

R.F.C.: CURS530130TYA
CORREO ELECTRÓNICO: : I
TELÉFONO:

No. Part.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca/ Modelo	Precio Unitario s/I.V.A.	Subtotal S/I.V.A.
1	Tóner (305A), Amarillo HP Laser Jet Pro 400 M 451 dw, Nuevo y Original	Pieza	5	HP	3,640.00	18,200.00
2	Tóner (305A), Cyan HP Laser Jet Pro 400 M 451 dw, Nuevo y Original	Pieza	5	HP	3.640.00	18,200.00

No. Part.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca/Modelo	Precio Unitario s/I.V.A.	Subtotal S/I.V.A.
3	Tóner (305A), Magenta HP Laser Jet Pro 400 M 451 dw, Nuevo y Original	Pieza	4	HP	3,640.00	14,560.00
4	Tóner (305A), Black HP Laser Jet Pro 400 M 451 dw, Nuevo y Original	Pieza	3	HP	3,136.00	9,408.00
5	Tóner (131A), Amarillo HP Laser Jet 200 M 251 nw, Nuevo y Original	Pieza	5	HP	2,604.00	13,020.00
6	Tóner (131A), Cyan HP Laser Jet 200 M 251 nw, Nuevo y Original	Pieza	3	HP	2,604.00	7,812.00
7	Tóner (131A), Magenta HP Laser Jet 200 M 251 nw, Nuevo y Original	Pieza	5	HP	2,604.00	13,020.00
8	Tóner (131A), Black HP Laser Jet 200 M 251 nw, Nuevo y Original	Pieza	6	HP	2,100.00	12,600.00
9	Tóner (05A), Black HP Laser Jet P2035, Nuevo y Original	Pieza	5	HP	2,674.00	13,370.00
10	Tóner (206A) Black HP Laser Jet, nuevo y original	Pieza	6	HP	1,419.00	8,514.00
11	Tóner (206A) Amarillo HP Laser Jet, nuevo y original	Pieza	6	HP	1,890.00	11,340.00
12	Tóner (206A) Cyan HP Laser Jet, nuevo y original	Pieza	6	HP	1,890.00	11,340.00
13	Tóner (206A) Magenta0 HP Laser Jet, nuevo y original	Pieza	6	HP	1,890.00	11,340.00
(CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETESIENTOS CINCUENTAY NUEVE PESOS 84/100)		SUBTOTAL			162,724.00	
		I.V.A.			26,035.84	
		TOTAL			188,759.84	

CONDICIONES COMERCIALES:

LUGAR DE LA ENTREGA: En el almacén de la Universidad Politécnica de Ocotlán, ubicado en Calle sin nombre, Sin número, Barrio Dos Caminos, C.P. 52080, Villa Cuauhtémoc, Ocotlán, Estado de México. 7229182018 Ext: 107.

- **PLAZO DE ENTREGA:** 30 días hábiles después de la notificación de fallo.
- **GARANTÍA DE LOS BIENES:** Los bienes ofertados cuentan con garantía de un año.
- **FORMA DE PAGO:** Dentro de los 15 días naturales posteriores, contados a partir de la entrega de la adquisición, presentación de la factura a entera satisfacción del área usuaria y fecha de ingreso de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados. No se aplicarán intereses ni se otorgarán anticipos.
- **VIGENCIA DE LA OFERTA:** Treinta días hábiles.
- **PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGAREMOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA:**
 - Acta constitutiva (personas morales, con modificaciones a partir de 2017) o acta de nacimiento (personas físicas.)
 - Poder Notarial.
 - Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal (INE, IFE, Pasaporte, o Cédula Profesional).
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.
 - Constancia de situación fiscal, no mayor de 15 días de emisión.
 - Garantía (Fianza o Cheque Certificado)** de cumplimiento de contrato por un monto de 10% antes de I.V.A. del monto adjudicado.
 - Garantía (Fianza o Cheque Certificado)** de vicios ocultos por un monto de 5% antes de I.V.A. del monto adjudicado.
 - Garantía de anticipo** (en caso de solicitar) por un monto de hasta del 50% antes de I.V.A. del monto adjudicado, previa entrega de la fianza y la factura respectiva (**NO APLICA**).
- En la cotización se incluye los gastos por concepto de daños, adecuaciones a la estructura e instalaciones del edificio, traslados, fletes, estibas, maniobras de carga-descarga, acarreo, seguros, devoluciones, la integridad de los mismos u otros conceptos por la entrega y/o instalación de los bienes, serán a cargo única y exclusivamente del proveedor, razón por la cual la Universidad no aceptará condiciones adicionales a las propuestas
- Nuestra empresa pertenece a la micro, pequeña o mediana empresa: SI () NO (). (adjuntar cedula de registro por autoridad competente, de ser el caso).
- NO TENEMOS CONFLICTO DE INTERESES CON PERSONAL ADCRITO EN LA UNIVERSIDAD.
- Los precios son fijos e incondicionados.

Nota:

1. Adjuntar a la presente cotización copia digitalizada de la identificación oficial vigente del Representante Legal y Constancia de situación fiscal, no mayor de 30 días de emisión.
2. Los precios deberán incluir hasta dos decimales, de lo contrario no serán considerados en la evaluación.
3. Indicar NO COTIZO, las partidas no ofertadas.
4. Respetar la secuencia de las partidas y preferentemente la distribución de la información del Anexo.
5. Adjuntar archivo editable de su propuesta.

6. **La cotización de precios de referencia** deberá enviarse escaneada en hoja membretada y firmada.
7. En espera de contar con su participación, le solicito tenga a bien remitir por este mismo medio, el acuse de esta invitación, a efecto de poder considerarlo como posible participante del procedimiento respectivo

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

SILVIA CRUZ RIVERA



TOLUCA MEXICO A 24 DE MARZO DEL 2023

ANEXO 2

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL

AJDF-004-2023.

2141 "MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN
EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS" (TÓNER)

LICENCIADO EN DERECHO
GENARO ZÁRAGOZA ANGELES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE OTZOLOTEPEC

P R E S E N T E:

SILVIA CRUZ RIVERA en mi carácter de representante legal o propietario de la empresa denominada SILVIA CRUZ RIVERA declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la presente adjudicación directa.
- 2.- Que he revisado y conocido el contenido total de la adjudicación directa, así como sus anexos de las cuales expreso una total conformidad, incluyendo las aclaraciones que en su caso se deriven por conducto de la convocante, comprometiéndome a cumplir con los requisitos solicitados al efecto. Así mismo, expreso que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, acepto que las disposiciones contenidas en éstos, rigen para los actos y contratos que celebra la Universidad.
- 3.- Que es de nacionalidad MEXICANA y que los bienes y/o servicios que oferta en la presente adjudicación directa, bajo la partida (s), 1 – 13 contienen un grado de contenido nacional del 100 por ciento.
- 4.- Que mi representada se abstendrá por mi conducto o por interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Por lo que son de mi conocimiento los lineamientos establecidos en la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de esta adjudicación directa.

5.- Que los bienes y/o servicios propuestos en la presente adjudicación directa, se apegan a las normas oficiales en vigor.

6.- Que por mi conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas para los supuestos siguientes:

a) Personas morales que, en su capital social, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

b) Personas morales que en su capital social participen personas morales, o en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

7.- Que en términos del Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, manifiesto que quien suscribe y las personas que represento NO tengo vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican, incluyendo a sus cónyuges y parientes en primer grado:

<i>Cargo actual del servidor público con que se tiene vinculo o relación</i>	<i>Nombre del servidor público con que se tiene vinculo o relación</i>	<i>Nombre de la contraparte; indicando cargo dentro del licitante o tipo de relación, parentesco, afinidad o civiles, o terceros, etc.</i>
I. Presidente de la República;		
II. Secretarios de Estado;		
III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;		
IV. Procurador General de la República;		
V. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas;		
VI. Titulares de los Órganos Reguladores Coordinados;		
VII. Subsecretarios;		
VIII. Consejeros Adjuntos;		
IX. Oficiales Mayores;		
X. Titulares de Unidad;		
XI. Directores Generales;		
XII. Titulares de órganos administrativos desconcentrados;		
XIII. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de entidades paraestatales y Empresas Productivas del Estado, y		

<i>Cargo actual del servidor público con que se tiene vínculo o relación</i>	<i>Nombre del servidor público con que se tiene vínculo o relación</i>	<i>Nombre de la contraparte; indicando cargo dentro del licitante o tipo de relación, parentesco, afinidad o civiles, o terceros, etc.</i>
<p>XIV. Los que intervienen en las contrataciones públicas y en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, frente a los particulares, incluidos en el Registro que al efecto lleva la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>La presentación del manifiesto de vínculos o relaciones incluirá a los servidores públicos que desempeñen un puesto, cargo, comisión o funciones equivalentes, homólogos o adjuntos a los referidos en las fracciones VII a XII de este artículo.</p>		

De la misma forma quien suscribe (NO) tiene vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero del Acuerdo de referencia, y las personas siguientes:

- I. El propio declarante y su cónyuge, ascendientes y descendientes;
- II. Los integrantes del consejo de administración o administradores de la persona moral que representa;
- III. Director o gerente general o funcionario de los tres niveles inferiores a cualquiera de éstos, o
- IV. Las personas físicas que posean directa o indirectamente el control de al menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que representa.

En el caso de los representantes de las personas morales que intervengan en los procedimientos a que hace referencia el numeral 2 del citado acuerdo, la manifestación de vínculos o relaciones la realizarán con base en la información recabada por la administración o dirección de la persona moral que representen.

A T E N T A M E N T E
